Datos del expediente:	Asunto:
65213M/2019 **Ofertas de empleo y selección**	**OFERTA DE EMPLEO PUBLICO ACUMULADAS DE PLAZAS PENDIENTES DE EJECUTAR PROMOCION INTERNA EJERCICIO 2016 A 2019**
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: **01001838** Fecha Emisor: **28/05/2020**	

ANEXO 6º

BASES PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE DIRECTOR/A DE PROGRAMAS DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES -EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

1.GRUPO Y CLASIFICACION: Grupo A, Subgrupo A1, del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón y de las Fundaciones y Patronato dependientes del mismo. Nivel de la plaza: 23.

2.NUMERO DE PLAZAS Y REQUISITOS: 1 plaza, en turno de promoción interna, entre personal laboral fijo de la Fundación Municipal de Servicios Sociales que pertenezcan al grupo inferior al de la plaza convocada, Grupo A, Subgrupo A2, según Clasificación del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón y de las Fundaciones y Patronato dependientes del mismo y que reúnan los requisitos de participación establecidos en Bases Generales y en el presente anexo.

3.SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso-Oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre que equipara el sistema de concurso-oposición al de oposición, como sistemas generales de acceso a la función pública.

4.TITULACIÓN: Estar en posesión del Título oficial Universitario de Grado o del Título oficial universitario de Doctorado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente.

Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, que regula el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, en aplicación de la Disposición Adicional 8ª, no constituyen requisito de acceso a la convocatoria, al no resultar de aplicación a la función pública.

5.FUNCIONES: Es e/la trabajador/a que, en posesión del correspondiente título profesional o académico y/o con los conocimientos teórico-prácticos precisos, ejerce con responsabilidad e iniciativa cualificada funciones de estudio, formación, elaboración de informes y propuestas correspondientes al área de su especialidad, así como el mando del personal a su cargo, responsabilizándose igualmente de la debida ejecución y coordinación de los programas que se le asignen y, en concreto:

- Coordinación del trabajo de la distintas Unidades de Trabajo Social de la FMSS para conseguir un óptimo funcionamiento de la red.
- Elaboración de informes y propuestas de trabajo para la adecuada gestión de los servicios y prestaciones sociales en la red de Unidades de Trabajo Social de Gijón/ Xixón.

- Organización, ejecución y seguimiento de las tareas de recogida de información estadística y restantes datos necesarios para la elaboración de la memoria de gestión de Acción Social y otros trabajos técnicos de la División.
- Control y seguimiento de expedientes relativos a ayudas concedidas desde la Jefatura de División de Acción Social de la FMSS.
- Coordinación con los distintos programas de la FMSS para la implantación de una metodología de trabajo común que permita unificar y optimizar los servicios y recursos municipales en materia de acción social.

6. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: El plazo de presentación de instancias será de veinte días a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, el resto de publicaciones se efectuarán a través del Tablón de Edictos y de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

No obstante lo anterior, y tratándose de plazas laborales a proveer mediante el turno de promoción interna, el plazo para la presentación de instancias se computará a partir de la fecha en la que la citada convocatoria sea anunciada en la sede electrónica municipal y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, debiendo hacerse mención en dicho anuncio al número del Boletín Oficial del Principado de Asturias en que hayan sido publicadas las Bases.

7. EJERCICIOS QUE REGIRÁN EN LAS DISTINTAS PRUEBAS: La realización del ejercicio práctico de la fase de oposición se llevará a cabo a través de un tratamiento de textos de uso común en el mercado (Microsoft Word, Open Office), debiendo acreditar los aspirantes el conocimiento mínimo del mismo a nivel de usuario/a, salvo que el tribunal disponga la realización en soporte papel en función del número de aspirantes o cualquier otra circunstancia debidamente motivada.

8.FASES Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

A) FASE DE OPOSICIÓN:

Comprende dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios. En la corrección de los ejercicios de la fase de oposición que impliquen el desarrollo escrito o exposición oral de temas, se debe hacer constar en el acta levantada por el Tribunal una sucinta motivación de la calificación otorgada a cada aspirante.

A.1. Primer ejercicio: Consta de dos partes independientes que pueden realizarse en la misma jornada o en días diferentes, según acuerde el Tribunal:

Parte 1.- Consistirá en contestar por escrito de un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro posibles respuestas, relacionadas con la parte transversal del temario que figura en Anexo a estas bases. Las respuestas erróneas penalizarán un 25%. Puntuará de 0 a 5 puntos, siendo necesario obtener 2,5 puntos para superar esta parte . La duración del ejercicio test será de 1 hora.

Parte 2.- Consiste en dos temas a desarrollar, a elección del opositor/a, de entre tres determinados al azar, correspondientes a la parte específica del temario. La duración de la segunda parte del primer ejercicio será de 2 horas. Puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Se valorará la profundidad y comprensión de los conocimientos, y la facilidad de expresión escrita.

La calificación final corresponderá con la suma de la puntuación obtenida en las dos partes que conforma el primer ejercicio , siendo necesario obtener el mínimo establecido para cada una de las dos partes, para superar el mismo.

Con la publicación del resultado del primer ejercicio deberá hacerse pública la puntuación de la fase de concurso de los/as aspirantes que lo hubieren superado.

A.2. Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal, relacionados con funciones de la plaza y con las materias de la totalidad del programa, pudiéndose consultar textos legales, no comentados, en soporte papel. Duración del ejercicio: 4 horas.

Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 15 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 7,5 puntos.

El Tribunal está facultado para permitir la utilización de calculadoras u otros medios materiales o técnicos que se consideren oportunos para la realización del ejercicio práctico, lo cuál se indicará, en su caso, a los/as aspirantes, en el anuncio de la convocatoria de este ejercicio.

Si el ejercicio se realiza a través de un tratamiento de textos de conformidad con lo establecido en la Base 7ª, se habilitará, siempre que sea posible técnicamente y así lo determine el Tribunal, el acceso a la consulta a códigos normativos electrónicos publicados en páginas oficiales institucionales, tales como el Boletín Oficial del Estado.

B) FASE DE CONCURSO, en los términos que se expresan a continuación:

No tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en la misma para superar la fase de oposición. El Tribunal queda facultado a valorar la fase de concurso únicamente de los/as aspirantes presentados al proceso selectivo, y que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

En el caso de que los documentos aportados por los/las aspirantes junto al currículum y la instancia de participación no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, el Tribunal está facultado, atendiendo al principio de proporcionalidad, para requerir a los/las aspirantes, en el plazo de 10 días desde la publicación del Anuncio de la valoración otorgada a la fase de concurso, la subsanación y/o aclaración de las deficiencias observadas.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 20 puntos y se ajustará al siguiente baremo:

B.1.- Titulaciones Oficiales:

Por estar en posesión de las siguientes titulaciones oficiales, distintas a las que permiten el acceso , se puntuará conforme al siguiente baremo, y con un máximo de 2 puntos:

Título Oficial de Doctor/a:	2 puntos
Máster Oficial Universitario:	1,5 puntos

Los Másteres oficiales que permiten el ejercicio de un profesión regulada no serán objeto de valoración por el Tribunal de selección. Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, que regula el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, no serán objeto de valoración como mérito en la fase de concurso.

B.2.- Formación: Un máximo de 5 puntos por haber impartido o participado en cursos de formación relacionados con las funciones y/o temario de la plaza convocada.

Corresponde al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, que cursos están relacionados con las funciones de la plaza.

Los cursos recibidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,003 puntos /hora.
Los cursos impartidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,004 puntos /hora.

Los méritos de formación se valorarán si esta ha sido impartida por una Administración Pública o por Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos.

Solamente se valorarán aquellos cursos en que conste el número de horas de duración.

La valoración de la formación, además de la específica, incluirá la formación en aspectos generales, tales como informática, igualdad de género, prevención de riesgos laborales e idiomas será del 25% de este apartado. No obstante, si la formación general está directamente relacionada con el perfil de la plaza, la misma se valorará por el Tribunal como formación específica.

A los efectos de valorar la formación en idiomas se otorgará una puntuación de 0,45 puntos al Certificado de Nivel Superior de la Escuela Oficial de Idiomas, y 0,25 puntos al Certificado de Nivel Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas. No obstante, conforme al nuevo plan de estudios las certificaciones de la E.O.I. se otorgarán las siguientes:

Nivel Básico: 0, 15 puntos
Nivel Intermedio: 0, 30 puntos
Nivel Avanzado: 0, 45 puntos

Así mismo se valorarán las certificaciones acreditativas en idiomas expedidas por organismos oficiales, instituciones educativas y/o académicas de reconocido prestigio acreditadas u homologadas para la impartición y evaluación de idiomas donde conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). A tales efectos los niveles de competencia de idiomas del MCER tendrá la misma valoración que los niveles de referencia de las equivalencias fijadas para los planes de estudios de la Escuela Oficial de Idiomas en el Anexo III del Real Decreto 1.629/2006 de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

Nivel A2 (Plataforma): 0.15 puntos.

Nivel B1 (Umbral): 0.30 puntos.

Nivel B2 (Avanzado): 0.45 puntos.

Las certificaciones que acrediten un nivel de competencia con referencia al Marco Común Europeo de las lenguas superior al nivel B2 (Avanzado), se les otorgará la siguiente puntuación:

Nivel C1 (Dominio Operativo Eficaz): 0.60 puntos

Nivel C2 (Maestría): 0.75 puntos.

Aquellos certificados en los que no conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, no serán valorados por el Tribunal de Selección.

B.3.- Experiencia: Hasta un máximo de 12 puntos, en función del grupo donde se prestaron los servicios, a razón de:

En el subgrupo inmediatamente inferior (A2) o en mismo subgrupo (A1): 0,06 por mes completo de servicios prestados.

En los restantes grupos/ subgrupos inferiores: 0,04 por mes completo de servicios prestados.

B.4.- Carrera: Hasta un máximo de 1 punto; por el nivel de complemento de destino consolidado, de acuerdo con el siguiente baremo:

Igual a la plaza convocada:	0,8 p.
Inferior:	0,6 p.
Superior:	1 p.

La puntuación total de las pruebas selectivas a efectos de ordenación de los/as opositores/as aprobados en la relación definitiva de aspirantes u orden de clasificación definitivo y por tanto que han superado el proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase oposición como se ha mencionado anteriormente, más la de la fase de concurso.

CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: Primera categoría**.**

TEMARIO:

En el supuesto de que se produzca variación en la normativa aplicable durante el periodo comprendido entre la publicación de las presentes bases y la celebración del proceso selectivo, será aplicable la normativa que resulte estar en vigor a la fecha de celebración del proceso selectivo.

PARTE TRANSVERSAL

Con carácter previo a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición se organizará y desarrollará un itinerario formativo para fomentar la promoción interna del personal municipal (que facilite tanto su formación como la adquisición de

los conocimientos necesarios de cara a afrontar con éxito las pruebas de promoción interna) y para promover el desarrollo de aptitudes adecuadas en beneficio de la prestación del servicio público.

Este itinerario estará relacionado con la parte transversal en cuanto al contenido y a la estructura que se establece:

Módulo 1. La Administración Pública y el derecho.
Módulo 2. El Procedimiento Administrativo.
Módulo 3. Los procedimientos especiales.
Módulo 4. Los recursos y reclamaciones.
Módulo 5. La Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas.
Módulo 6. La Gestión económica-presupuestaria.
Módulo 7. La Actividad de Fomento.
Módulo 8. La contratación en el Sector Público.
Módulo 9. La Planificación y la gestión pública estratégica.
módulo 10. La comunicación, la transparencia y la participación.
Módulo 11. Liderazgo de equipos.
Módulo12. Protección de datos y seguridad de la información.
Módulo 13. El empleo público: compromiso, ética, y prevención de riesgos.
Módulo 14. Políticas de igualdad de oportunidades y no discriminación.
Módulo 15. Planes Municipales Transversales.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Las Fundaciones y Patronato dependientes del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón. Organización, estatutos, estructura y funciones de la Fundación Municipal de Servicios Sociales.

Tema 2. El presupuesto de la FMSS. Estructura presupuestaria. Bases de ejecución del Presupuesto. Clasificación de ingresos y gastos. La gestión presupuestaria. El gasto púbico. Concepto. Principios constitucionales. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases.

Tema 3. Competencias y obligaciones de las Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales. Normativa aplicable a los servicios Sociales: Constitución Española, Estatuto de Autonomía para Asturias. Ley Bases Régimen Local.

Tema 4. La Ley 1/2003, de 24 de Febrero, de Servicios Sociales del Principado de Asturias y su desarrollo: marco general, distribución de competencias y ordenación funcional y territorial del Sistema Público de Servicios Sociales, principios, modalidades de servicio y su articulación.

Tema 5. Los Servicios Sociales en el Principado de Asturias. Su configuración administrativo-organizacional. Normativa existente al respecto.

Tema 6. Evolución de los servicios sociales en los municipios. Competencias del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón en materia de Servicios Sociales. La Fundación Municipal de Servicios Sociales: Implantación, trayectoria y situación actual: programas, proyectos, recursos y prestaciones económicas.

Tema 7. La colaboración entre la Administración autonómica y la Administración Local. El Plan Concertado de Prestaciones básicas: objetivos y articulación. Las prestaciones básicas. Los equipamientos de la Red Básica de los Servicios Sociales.

Tema 8. Normativa en materia de discapacidad: Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Los servicios sociales ante las necesidades de las personas con discapacidad. Las políticas de inserción laboral, como factor decisivo de la integración social.

Tema 9. Estructura, características y dinámica de la población: fecundidad y mortalidad. Crecimiento de la población. Factores biológicos y sociales. Problemas sociopatológicos del medio urbano. Hacinamiento urbano. Urbanismo y enfermedad mental. Ecología de delito. Ciudad y conductas interpersonales Especial referencia al municipio de Gijón/ Xixón.

Tema 10. La familia. Factores que han guiado su evolución. Valores que afectan a la familia. Funciones principales. Tipologías. Programas de actuación desde los Servicios Sociales. Las acciones transversales.

Tema 11. Concepto de vulnerabilidad y exclusión social. Indicadores de pobreza e indicadores de riesgo social. Integración e inserción. Políticas sociales para la inclusión social, Plan autonómico de Inclusión social.

Tema 12. Sistemas de protección social. Las Rentas Mínimas, la inserción a través del empleo: la Integración social. La Ley 4/2005, de 28 de Octubre, de Salario Social Básico. Concepto y fines del salario social básico. Decreto 29/2011, de 13 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Principado de Asturias 4/2005, de 28 de octubre, de Salario Social Básico. Medidas e instrumentos para la incorporación social.

Tema 13. Recursos y prestaciones del municipio de Gijón dirigidas a la atención de personas en riesgo o situación de vulnerabilidad social. Los servicios sociales municipales en los Programas Personalizados de incorporación social. La Red de Inclusión Activa del municipio del municipio de Gijón/ Xixón. Objetivos. Recursos y prestaciones.

Tema 14. El proceso migratorio. Evolución histórica de los flujos migratorios, causas y efectos. Tendencias actuales. Descripción socio-demográfica de la población extranjera en el Principado de Asturias y en el municipio de Gijón/ Xixón.

Tema 15. Concepto de integración. Modelos existentes y sus repercusiones, Multiculturalidad e interculturalidad, asimilación y ciudadanía. Mediación e intermediación intercultural. Diseño, ejecución y evaluación de programas y planes de integración de las personas inmigrantes

Tema 16. Recursos de Principado de Asturias y del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón dirigidos a la acogida integración y promoción de las personas inmigrantes y emigrantes retornados. Recursos específicos de atención y marco normativo de referencia.

Tema 17. Conceptos de salud, determinantes de la salud, los condicionamientos de Género en la Salud. Estilos de vida y salud. Indicadores de salud y sus características. Diseño y evaluación de programas de promoción de la salud. Planes y programas de promoción de la salud. El plan de salud del Principado de Asturias y actuaciones municipales de salud en Gijón/ Xixón.

Tema 18. El envejecimiento. Necesidades y demandas de atención sociosanitaria. Programas y actuaciones dirigidas a promover el envejecimiento activo y la participación de las personas mayores.

Tema 19. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia: aspectos generales. Los servicios sociales municipales y la atención a las personas con diversidad funcional, personas mayores y a las personas dependientes. Legislación vigente sobre autonomía personal y atención a las personas dependientes y recursos.

Tema 20. Evolución del consumo de drogas y análisis de las adicciones. Fuentes de información relevante en el campo de las adicciones. Cambio de pautas y perfiles de consumo. Situación actual de las adicciones en el Principado de Asturias.

Tema 21. Actuaciones públicas en adicciones en el Principado de Asturias y en El Ayuntamiento de Gijón/ Xixón. Intervención comunitaria. Programas de prevención de adicciones, intervención y recursos sociales en el Ayuntamiento de Gijón. II Plan municipal de adicciones, para la prevención de los problemas por consumo de drogas, juego y otros comportamientos con potencial de abuso.

Tema 22. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Exposición de motivos, titulo preliminar y principios orientadores. Su aplicación en las políticas locales. Políticas locales para promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, breve historia, acciones específicas y transversales. Especial referencia al municipio de Gijón/ Xixón.

Tema 23. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género. El proceso de intervención en situaciones de violencia de género. El Protocolo Interdepartamental para la atención de las Mujeres Victimas de Violencia de Género del Principado de Asturias. Recursos de atención y protección.

Tema 24. Los servicios sociales de atención a la infancia. Intervención en familia con dificultades y en riesgo social. Indicadores de desprotección. Intervención psicosocial de apoyo al menor.

Tema 25. Normativa de Protección del Menor. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. La Ley 1/1995, de 27 de enero, de Protección del Menor del Principado de Asturias. Principios fundamentales. Medidas y principios rectores de la acción administrativa. Actuaciones en situación de desprotección social del menor. La guarda de menores. La tutela de los menores. El acogimiento. Tipos. Derechos y deberes. La adopción.

Tema 26. La planificación. Definición. Planificación y programación. Clases de planificación, requisitos y condiciones. Proceso y fases. Elementos y componentes Modelos, técnicas e instrumentos. La planificación comunitaria.

Tema 27. La calidad en la gestión de los Servicios Sociales. Sistemas de evaluación de la calidad en la Administración. La coordinación y la delegación. Tipos, objetivos, actividades.

Tema 28. El papel de las redes formales e informales en la intervención comunitaria. El papel del las ONG y el voluntariado. La iniciativa social Normativa actual: Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, Ley del Principado de Asturias 10/2001, de 12 de noviembre, del Voluntariado.

Tema 29. La investigación social y los servicios sociales. Diseños de investigación. . La evaluación. Tipos e indicadores de evaluación. Necesidades sociales, demanda, análisis de la demanda, diagnóstico de necesidades sociales y participación en la comunidad.

Tema 30. El concepto de organización. La conducta humana en las organizaciones. La comunicación. Redes de comunicación. Toma de decisiones. Modelos. Tipologías. Factores que influyen. Participación en la toma de decisiones. El conflicto en la organización. Funciones y disfunciones. El proceso de conflicto y sus fases.